

Bases del Concurso
Experiencias Promerica te llevan a México

Promoción válida desde el viernes 1 de agosto del 2025 hasta el día domingo 21 de septiembre del 2025 (inclusive).

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0552 / 2025.



Banco Promerica 

Al participar en este concurso organizado por Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante Banco Promerica), usted acepta cumplir con los Términos y Condiciones indicados más adelante. Además, acepta acatar las decisiones que adopte Banco Promerica sobre cualquier aspecto no contemplado en los mismos. Su participación en el concurso implica que ha leído, comprendido y aceptado estos términos.

Bases del Concurso:

1. Objetivo general

Con este documento, Banco Múltiple Promerica de La República Dominicana, S. A. (en lo adelante Banco Promerica), presenta los Términos y Condiciones que regirán el sorteo llamado: "Experiencias Promerica te llevan a México". Esta Experiencia Promerica 2025 se encontrará disponible para consulta a través de la página web de Banco Promerica www.promerica.com.do.

2. Objetivos específicos

Seguir creando experiencias que se traduzcan como incentivos de consumo y lealtad en nuestros clientes, mantener la expectativa hacia los productos de Grupo Promerica y generación de branding a nivel local y de Grupo Promerica.

3. Período de la Promoción

La promoción estará vigente desde el viernes 1 de agosto hasta el domingo 21 de septiembre del 2025 (inclusive).

4. Producto Participante

Tarjetas de Crédito Personales Promerica de la República Dominicana.

5. Premio

Banco Promerica realizará un sorteo único, donde premiará a un (1) ganador, según detalle:

- **Fecha de sorteo:** viernes 26 de septiembre del 2025, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 p.m. en las oficinas corporativas de Banco Promerica, ubicadas en la Av. Roberto Pastoriza número 412, Edificio Altri Tempì, piso 5, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
- **Premio:** un (1) paquete para el ganador y su acompañante, a presenciar el "Formula 1 México Grand Prix 2025" en el Autódromo Hermanos Rodríguez desde el día 23 al día 27 de octubre del 2025.

6. Detalles del premio

Habrá un (1) ganador de un paquete vacacional para dos (2) personas (el ganador más un (1) acompañante) programado para viajar a Ciudad de México desde el día 23 al 27 de octubre del 2025 con entrada al "Formula 1 México Grand Prix".

Este paquete incluye:

- Dos (2) Boletos aéreos para el ganador y su acompañante ida y vuelta desde República Dominicana a la Ciudad de México en clase económica incluyendo impuestos en las fechas indicadas en estas bases del concurso, incluyendo una maleta de mano de 20 kg y una de bodega de 50 kg.
- Entradas al evento “Formula 1 México Grand Prix” al Pit Lane Grandstand 1 del 24 al 26 de octubre del 2025 para el ganador y su acompañante.
- Entradas al Pit Walk del “Formula 1 México Grand Prix” el 23 de octubre 2025 para el ganador y su acompañante.
- Transporte para el ganador y su acompañante durante toda la experiencia en Ciudad de México.
- Cuatro (4) noches de estadía en el Hotel Sheraton María Isabel categoría 5 ubicado en Av. P.º de la Reforma 325, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX, México en habitación estándar con desayunos incluidos, para el ganador y su acompañante.
- Tour por la ciudad de México el viernes 24 de octubre 2025 con almuerzo incluido, para el ganador y su acompañante.
- .
- Impuestos y propinas incluidos de toda la experiencia.
- Seguro de viaje para el ganador y su acompañante
- Asistencia de personal de Staff Grupo Promerica durante todo el recorrido.

6.1. El premio no es transferible, y no se puede cambiar por otro bien o servicio, ni por su equivalente en moneda y el ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena a Banco Promerica, este no pudiera disfrutar del premio.

6.2 El ganador para ser elegible, debe de registrarse previamente en el formulario “Experiencias Promerica te llevan a México”, enlace disponible en la página web www.promerica.com.do y redes sociales de Banco Promerica.

6.3 Para el ganador ser elegible debe de poder ser contactado por Banco Promerica vía telefónica a los números de contacto registrados en la base de datos de Banco Promerica y suplidos por el ganador, en caso de ser seleccionado como ganador. De lo contrario, de ser imposible localizarlo, Banco Promerica continuará con la cadena de elegibles disponibles conforme marque el orden del sorteo de la tómbola electrónica.

6.4 El ganador y su acompañante son responsables de realizar las gestiones para la obtención del Pasaporte actualizado, visado y cualquier requisito requerido para viajar a Ciudad de México.

6.5 Dado el caso de no poder el ganador y su acompañante disfrutar del premio, el Ganador deberá informarlo de inmediato al Banco en tres (3) días calendario de haber sido informado de su selección para presentar su renuncia formal al premio ante Banco Promerica. A su vez, Banco Promerica

procederá a entregar el premio al siguiente ganador elegido como reserva, según se indica en el acápite 9 de este documento.

7. Mecánica del Concurso

Para participar de este sorteo debe ser cliente de Tarjeta de Crédito Personal y registrarse previamente en el formulario “Experiencias Promerica te llevan a México”, enlace disponible en la página web www.promerica.com.do y redes sociales de Banco Promerica:

7.1 Participan los clientes con Tarjetas de Crédito Personales por cada RD\$3,000.00 ó US\$50.00 de consumo se generará un (1) boleto electrónico. Por cada boleto acumulado, el cliente obtiene una oportunidad para participar y ganar.

7.2 Asimismo, los tarjetahabientes podrán generar el doble de boletos en los siguientes canales:

- Los consumos con las Tarjetas de Crédito solicitadas durante el período de la promoción a través de Promerica Móvil RD.
- Los consumos con las Tarjetas de Créditos realizados a través de Promerica Online, Promerica Móvil RD y las Billeteras Digitales Promerica.

7.3 También, durante el período de la promoción, los tarjetahabientes podrán generar diez (10) boletos adicionales por:

- Realizar desembolsos de CrediPlus.
- Cuentas de ahorro en RD\$ pesos personales abiertas a través de Promerica Móvil RD con balance de RD\$5,000 o en adelante.
- Certificados de Depósito Digital abiertos a través de Promerica Móvil RD con monto de apertura desde RD\$50,000.00 o US\$1,000.00.

7.4 No aplican avances y retiros de efectivo, ni cargos bancarios. Las cuentas canceladas dentro del período de la Promoción perderán automáticamente sus boletos generados.

8. Exclusión

Quedan excluidos del concurso todos los miembros de la Junta Directiva, funcionarios, ejecutivos y empleados de Banco Promerica, así como los cónyuges de los anteriores y familiares vinculados, según registros oficiales de Banco Promerica. También quedan excluidos empleados y vinculados a la, agencia de relaciones públicas AF Comunicaciones y agencia Partners Ogilvy & Mather Mercadeo Int. SRL.

Clientes con casos litigiosos con Banco Promerica.

8.1 No acumulan boletos los siguientes productos:

- Tarjetas corporativas, prepagadas y flotilla.
- Cuentas empresariales y de Nómina.
- Productos en estado de mora de 1 o más días, al momento de realizarse el sorteo.

- Tarjetas bloqueadas por falta de pago, que hayan sido canceladas por Banco Promerica o por solicitud del cliente para la fecha del sorteo.
- Transacciones por concepto de cargos internos, avances y retiros de efectivo tampoco generan boletos para los fines de la promoción.
- Cuentas canceladas dentro del período de la promoción, perderán automáticamente sus boletos generados.
- Depósitos correspondientes a desembolsos de Préstamos o cancelación de Certificados de Depósitos.
- Boletos generados por consumos reclamados posteriormente y aprobados como no reconocidos por el cliente serán debitados de la cantidad acumulada a la fecha. Los boletos no podrán ser transferidos a ningún tercero, tampoco a otra tarjeta, aún esté a nombre del mismo cliente.
- Los consumos reversados o reclamados no reconocidos.

9. Elección del Ganador

Para el sorteo se elegirá a todos los clientes que apliquen según los parámetros establecidos en las presentes bases, cuyos números de boletos electrónicos generados serán ingresados en un sistema de tómbola electrónica para realizar la selección aleatoriamente del cliente ganador.

9.1 Dicho sorteo se realizará en presencia de las autoridades bancarias, así como también de un Notario Público que certifique la transparencia del proceso emitiendo el Acta correspondiente. Por el ganador se elegirán 5 suplentes como reserva, para el supuesto que sea imposible contactar con el agraciado, si el boleto ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas bases o que se renuncie expresamente al premio, se tomará en cuenta el siguiente boleto reserva.

9.2 El sorteo será realizado en las instalaciones de las oficinas corporativas de Banco Promerica el día viernes 26 de septiembre del 2025, ubicada en la Av. Roberto Pastoriza número 412, Edificio Altri Tempi, piso 5, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

10. Comunicación de ganadores

Una vez validado que el ganador cumpla con las condiciones del sorteo será contactado vía telefónica a los números que estén registrados en la base de datos de clientes de Banco Promerica, por un ejecutivo de Banco Promerica y en caso de no localizarlo se le notificará por correo electrónico, desde una dirección segura de la institución el mismo día del sorteo.

10.1 En caso de no poder contactarle en un período de un (1) día laborable, a los teléfonos ni correos registrados del cliente en Banco Promerica, el ganador original pierde el derecho a reclamar el premio, por lo que se procederá a entregar el premio al ganador reserva.

10.2 El premio no es transferible, y no se puede cambiar por otro bien o servicio, ni por su equivalente en moneda, y el ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena a Banco Promerica, este no pudiera disfrutar del premio.

10.3 El ganador para ser elegible, debe de registrarse previamente en el formulario "Experiencias Promerica te llevan a México", enlace disponible en la página web www.promerica.com.do y redes sociales de Banco Promerica.

10.4 El ganador y su acompañante son responsables de realizar las gestiones para la obtención del Pasaporte actualizado, visado y cualquier requisito requerido para viajar a Ciudad de México.

10.5 Dado el caso de no obtener el pasaporte y visado mexicano o americano vigentes correspondiente, el Ganador deberá informar formalmente su renuncia al premio a Banco Promerica, A su vez, Banco Promerica procederá a entregar el premio al siguiente ganador elegido como reserva, según se indica en el acápite 9 de este documento.

10.6 El participante que no cumpla con todos los requisitos que se indican en la base de la promoción no tendrán derecho alguno de reclamar el premio. El ganador será publicado en página web www.promerica.com.do, Redes Sociales (Facebook, X e Instagram), correo electrónico e información en las sucursales de Banco Promerica, donde se informará el nombre del agraciado con los últimos cuatros números de su cédula o documento de identidad.

11. Entrega de Premio

Para reclamar su premio, el ganador debe de presentar personalmente su documento de identidad oficial, con fotografía, y tener el producto ganador activo y sin bloqueos. Los premios no serán transferibles, ni entregados a terceros, y solo se entregará a la persona cuyo nombre se haya certificado como ganador.

11.1 El cliente deberá de reclamar el premio en un plazo no mayor de tres (3) días calendario a partir de la fecha en que Banco Promerica le haya contactado formalmente; transcurrido este tiempo caducará automáticamente el derecho al premio y se procederá a elegir ganador al número siguiente en la lista de los reservados como ganador alterno.

11.2 En caso de imposibilidad para contactar con el agraciado, mediante todas las vías mencionadas en el acápite 9, en un período de un (01) día laborable, Banco Promerica quedará exonerado de la obligación de entregar el premio, pasando a elegir ganador al número siguiente en la lista de los reservados como ganador alterno. Considerando por igual que esta Promoción no aplicará para los clientes que resulten ganadores de los premios y al momento de su localización presentare cualquiera de las condiciones siguientes: fallecimiento, desaparición, ausencia, que haya sido declarado interdicto judicial o haya perdido sus derechos civiles y políticos.

=

11.3La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento tanto del ganador como de su acompañante para que Banco Promerica como empresa organizadora del presente concurso y cualesquiera de sus empresas relacionadas, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía, o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador ni su acompañante.

11.4 El uso de estas informaciones es para uso exclusivo de esta promoción y la misma tendrá una vigencia de publicación de seis (6) meses. El ganador deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad indicando el recibo conforme del premio.

12. Limitación de Responsabilidad

Banco Promerica podrá suspender temporalmente para su posterior realización el sorteo señalado en estas bases o cancelación, conforme aplique, en cuando por razones ajenas a la voluntad de Banco Promerica de fuerza mayor o caso fortuito, tales como pandemias, huelgas, huracanes, terremotos, actos del gobierno, emergencia, calamidad pública, dentro del territorio nacional, así como cualquier causa que hagan imposible la realización o terminación de la presente promoción.

12.1 En ese orden, Banco Promerica establece que realizará el sorteo, tan pronto las causas que ocasionaron su interrupción hayan cesado y tan pronto las condiciones administrativas necesarias se encuentren disponibles y pueda ser agotado dentro del tiempo definido.

12.2 Cualquier modificación realizada a las bases de este concurso, será debidamente notificada vía escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 009.2011.

12.3 El ganador al participar en este concurso acepta que Banco Promerica y Grupo Promerica no se hacen responsables de los servicios brindados por terceros y la calidad de servicio que estos ofrecen. Cualquier cambio, retraso o imperfección están bajo los términos y condiciones de estos proveedores y cualquier reclamo se debe gestionar directamente con el proveedor. De esta manera, el ganador otorga a favor de Banco Promerica y Grupo Promerica total descargo y finiquito legal sobre este concepto.

12.4 Banco Promerica no se hace responsable de cualquier cambio de itinerarios, modificaciones o cancelaciones del evento "Formula 1 México Grand Prix" de fechas de vuelos, ni tampoco de ningún gasto en el que el ganador pueda incurrir ocasionado por esto. De esta manera, el ganador y su acompañante otorgan a favor de Banco Promerica y Grupo Promerica, total descargo y finiquito legal sobre este concepto.

12.5 Banco Promerica y Grupo Promerica, no serán responsables por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio. De esta manera, el ganador y su acompañante otorgan a favor de Banco Promerica y Grupo Promerica, total descargo y finiquito legal sobre este concepto.

12.6 Banco Promerica y Grupo Promerica no serán responsables por ningún accidente, evento, pérdida, daño, lesión o perjuicio de cualquier tipo que pueda ocurrir durante el viaje concedido como premio en el presente concurso, ya sea que el incidente ocurra durante el trayecto, en el destino o en cualquier otra circunstancia relacionada con el viaje, por tanto el ganador del concurso y su acompañante aceptan y reconocen que Banco Promerica y Grupo Promerica no asumirán ninguna responsabilidad por:

a. Lesiones personales, accidentes o enfermedades que el ganador del concurso y su acompañante puedan sufrir durante el viaje, ya sea que estas se produzcan en el transporte, en el destino o en cualquier otro momento relacionado con el viaje.

b. Pérdida o daño de bienes personales del ganador del concurso y su acompañante, incluidos, pero no limitados a efectos personales, documentación, dinero, o cualquier otro artículo de valor.

c. Cancelaciones, modificaciones o interrupciones del viaje debido a causas imprevistas, como condiciones meteorológicas adversas, problemas técnicos, huelgas, o cualquier otra situación fuera del control de Banco Promerica.

12.7 El ganador del concurso y su acompañante debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con el viaje, incluyendo, pero no limitado a, regulaciones de inmigración y requisitos de salud. Banco Promerica y Grupo Promerica no serán responsables de ninguna infracción de estas leyes o regulaciones ni de las consecuencias derivadas de tales infracciones.

12.8 Al aceptar el premio, el ganador y su acompañante renuncian a cualquier derecho a presentar reclamos, demandas o acciones legales contra Banco Promerica y Grupo Promerica relacionados con el viaje y asumen plena responsabilidad por cualquier incidente que ocurra durante el viaje.

12.9 Al participar en este concurso, el cliente acepta los términos y condiciones tal y como han sido definidas.

13. Otras disposiciones:

Banco Promerica podrá cancelar este concurso, ampliar o modificar las condiciones del concurso en lo que se refiere a la fecha del sorteo, suspender o cancelar el concurso, así como las publicaciones del ganador y su acompañante, y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor y sin que esto implique responsabilidad para Banco Promerica. Los cambios serán informados y publicados de forma oportuna y satisfactoria por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión de las presentes bases.

13.1 Este concurso será regido por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor en fecha 20 de octubre del 2011. Para todo lo no previsto en este documento, Banco Promerica y los participantes se remiten al derecho común.

13.2 El nombre del ganador será publicado en los medios de comunicación, luego de que el ganador haya reclamado su premio.

13.3 Se deja expresa constancia de que pueden ser aplicadas otras restricciones.

Fin del documento